

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, abril seis (06) de dos mil quince (2014)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MIRYAM DE JESÚS MONTOYA CANO Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 05001 33 33 012 2012 00103 00

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS. RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con el artículo 366 del Código General de Proceso, se le imparte **APROBACION** a la liquidación de costas de primera instancia efectuada por la Secretaría del Despacho el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015).

Se reconoce personería a **ABEL DE JESÚS OJEDA VILLADIEGO** con tarjeta profesional 175.961 C.S. de la J., según poder que consta de folios 236 a 238 del expediente, para que continúe con la representación de los intereses de la entidad demandada DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/82>.

Medellín, **ABRIL 07 DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario